rias de govierno de los caudales de proposicion de
esta dicha villa en virtud de este acuerdo zelebra
do por la Junta de Propios de ella con fecha de el
dia de oy; y para que conste en cumplimiento de el
Acuerdo que antecede lo pongo por diligen
cia que firmo de que doy fee =

Thomas de Segura
Gonzalez

Acuerdo continuando el panadeo =

En la villa de Utiel en quinze dias de el mes
de Marzo mill setezientos setenta y nueve años, Los
Señores Dn. Pedro Antonio Dato Pedroñan y Antonio
Moreno Fernz Alcaldes hordinarios en ambos esta
dos, Dn. Franco. de Coy Dato Rexidor Decano Dn. Martin
Garcia Piñero, y Joseph Romero Perez Rexidores
y Dn. Gonzalo de Blaia Rincon Alguazil maior Capi
tulares de el Conzejo Justizia y Reximiento de
esta dicha Villa, por si y la Junta de Propios y Caudales
como lo azen de costumbre y su maior numero, con
asistenzia de los Señores Dn. Juan de Molina y Velasco
Procurador Sindico general, Dn. Joseph de Lla
mas Personero Sindico Personero Alcalde Buitra
go Llamas y Juan Bañez Adan Diputados de el
comun y havitantes; haviendo visto la Zerti
ficazion que a dado Dn. Joseph Fernz Capel
y Dn. Pedro Garcia Piñero Diputado y Deposi
tario de el Posito de esta Villa, por la que cons
ta que el trigo comprado segun lo dispone la ôrn
de aprovazion de quentas de el año de setezien
tos setenta y seis; son tres mill dozientas veinte
y cinco fanegas, y onze zelemines; y su prezio ziento
treinta y cinco mill trezientos zinquenta y ocho
reales, y veinte y seis mrs. que viene a corres
ponder a cada fanega de las referidas, a quarenta y
un reales, y treinta y tres mrs. y sobran treinta
reales y zinco mrs.; Acordaron sus Mercedes
que se continue el panadeo de el trigo que se esta des
panadeando al prezio de quarenta
faltando el que se a panadeado, al prezio de quaren
ta y quatro reales, y quatro mrs. segun y en la for
ma que esta dicho, lo tiene acordado en uno que ze
lebro en el dia onze de el mes de Noviembre de el año
pasado mill setezientos setenta y ocho, el que
mandaron se guarde cumpla y execute segun
y como en el se previene; y el presente essno. saque
testimonio de este Acuerdo, y lo ponga en el